



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Ayuntamiento de Briviesca

Iniciación de expedientes sancionadores

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado»), por el presente se notifica la iniciación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial que se indican, siendo el órgano instructor del procedimiento la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Briviesca, y el órgano competente para su resolución el Concejal de Personal y Régimen Interior, según acuerdo de Pleno de fecha 23 de junio de 2011, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, por dos veces, ésta no se ha podido practicar.

Iniciación de expedientes sancionadores:

Expte.	Apellidos y nombre	N.I.F.	Matrícula	Importe	Fecha infracción	Norma - Artículo
2012000511	BARTOLOME CONDADO, MARIA CRISTINA	016806354R	-009292-BGC	80,00	19/07/2012 20:30:00	BRI 6 7
2012000526	BOVEDA SANTACOLOMA, BONIFACIO	014670468X	-001135-FLX	80,00	11/07/2012 12:20:00	BRI 6 4
2012000560	DIEZ MOZOS DE LOS, LORENA	071278222A	-006003-FWP	80,00	26/06/2012 11:32:00	BRI 6 4
2012000587	ECHEBARRIETA OLABARRIETA, EDUAR	014882454M	-006340-BJZ	80,00	15/06/2012 11:45:00	BRI 6 1
2012000573	HORMIGONES PREMEZCLADOS ALAVA	A01150184	-008534-FJR	80,00	20/06/2012 13:55:00	BRI 6 1
2012000386	JESUS FCO. SANCHEZ GUTIERREZ	053419935C	-009042-HDM	80,00	17/05/2012 11:00:00	BRI 6 7
2012000521	MARTINEZ CAMARA, JOSE MARIA	013118823Z	-001742-DFP	80,00	13/07/2012 11:08:00	BRI 6 4
2012000529	MARTINEZ CUARTANGO, SANTIAGO	013072206H	-000415-DXH	80,00	08/07/2012 3:25:00	BRI 6 20
2012000527	MIRADOR BRIBUR S.L.U.	B09471806	-005536-GGX	80,00	10/07/2012 12:30:00	CIR 154 5B
2012000528	MUÑOZ BREGON, EDUARDO	022714270E	-003185-HBF	80,00	10/07/2012 12:14:00	BRI 6 1
2012000563	NUÑEZ MOVILLA, TOMAS PAULINO	013071918Y	-007069-GWM	200,00	26/06/2012 4:20:00	CIR 121 5 5A
2012000562	NUÑEZ MOVILLA, TOMAS PAULINO	013071918Y	-007069-GWM	200,00	26/06/2012 4:22:00	CIR 143 1 5A
2012000584	PEREZ GONZALEZ, RUBEN	071284354V	-003696-FJH	80,00	15/06/2012 11:11:00	BRI 6 4
2012000586	ROGODAN MADALINA, MIHAELA	X5066659N	-003625-DCZ	80,00	15/06/2012 3:20:00	CIR 171 5A

Derecho a presentar alegaciones:

Se le hace saber que le asisten los derechos de presentar alegaciones, de aportar documentos y de proponer las pruebas que considere convenientes a su defensa en el plazo de los veinte días naturales siguientes al de recepción de la presente notificación. De no presentar alegaciones en el plazo indicado, la notificación de la denuncia surtirá efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador.



Forma y lugar de pago:

El pago podrá realizarse presentando el documento de pago emitido al efecto por los órganos de recaudación en cualquier oficina de las siguientes entidades financieras colaboradoras: Caja de Burgos, Caja Círculo, Caja Rural y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, todos los días que sean laborables para estas entidades, durante las horas de caja.

Reducción del importe de la sanción:

El importe de la sanción podrá abonarse con una reducción del 50%, dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de esta notificación, y ello implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento, sin necesidad de que se dicte resolución expresa, agotando la vía administrativa y conservando la facultad de interponer recurso contencioso-administrativo a partir del día siguiente a aquel en que se realice el pago.

Obligación de identificación veraz del conductor:

Si como titular del vehículo manifiesta que no ha cometido la infracción que se le imputa, tiene el deber de facilitar a la Administración, en el plazo de quince días naturales a partir de la recepción de esta notificación, la identificación del conductor del vehículo en el momento de ser cometida la infracción. Los datos facilitados deben incluir el número del permiso o licencia de conducción que permita la identificación en el Registro de Conductores e Infractores. Si incumple esta obligación será sancionado como autor de infracción muy grave, prevista en el artículo 65.5.j) del Real Decreto Legislativo 339/1990.

Pérdida de puntos:

En el supuesto de que la infracción implique detracción de puntos, el agente denunciante tomará nota de los datos del permiso de conducción y los remitirá al órgano sancionador competente que, cuando la sanción sea firme, los comunicará juntamente con la sanción y la detracción de puntos correspondientes al Registro de Conductores e Infractores (artículo 67.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990).

Caducidad:

Este expediente caduca al año de su iniciación, salvo que concurren causas de suspensión (artículo 81 del R.D.L. 339/1990).

En Briviesca, a 18 de septiembre de 2012.

El Instructor,
Marta Gredilla